

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO

1. DISPOSICIONES GENERALES

CREACIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Consejería: Presidencia.

3001 Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Centro de destino: 30140 D.G. Administración Local

Centro Directivo: D.G. Administración Local

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y precisando el contenido necesario de las mismas.

Puesto: DE00046; Denominación: Delineante, Nivel C.D.: 16; Clasificación: F; Complemento específico: 251.112; Tipo puesto: N; Form. Prov.: C; Grupo: C; Cuerpo/Opción: CFX11; Título Académico: —; Jornada: Ordinaria; Prim. Dest.: —; Observaciones: P.I.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento número 4 del B.O.R.M. número 131, de 10 de junio).

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. número 36, de 13 de febrero) se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

2909 Orden de 6 de marzo de 2001 por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados para Funcionarios del Cuerpo de Maestros en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, convocado por Orden de 6 de octubre de 2000.

La Orden de 27 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, autorizó la tramitación del expediente de modificación en los créditos del capítulo I, para la creación de un puesto de trabajo de Delineante, en la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia.

Por Orden de 6 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 24 de octubre), se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), la norma decimoquinta de la referida Orden establece que en este concurso y en los procesos previos se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2000, así como aquellas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

DISPONGO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Procede, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en las normas trigésimo sexta y decimoquinta de la Orden de 6 de octubre de 2000 y previamente a la resolución provisional de las convocatorias, publicar las vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo: La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

En su virtud,